

TÉRMINOS DE REFERENCIA FORTALECIMIENTO

Convocatoria

PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600102275 DE 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AGRO-ECOTURÍSTICAS CORREGIMIENTO 60.

Una convocatoria de

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTO

Con el apoyo de

CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA (CRÉAME)

Medellín
2024

Apoya:



Organiza:



Alcaldía de Medellín
— Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2. POBLACIÓN OBJETIVO	3
3. REQUISITOS HABILITANTES (criterios mínimos para participar)	3
4. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDIMIENTOS QUE SE POSTULAN	5
5. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS	5
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	6
7. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS	6
8. EXCLUSIÓN A EMPRENDIMIENTOS POSTULANTES	6
9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	7
10. DIFUSIÓN DE RESULTADOS	7
11. ENTREGA DE INCENTIVOS	8
12. ENTREGA A SATISFACCIÓN	10
13. PROCESO DE EXCLUSIÓN:	11

Apoya:



Organiza:



Alcaldía de Medellín
Oficina de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESENTACIÓN

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – La Secretaria de Turismo y Entretenimiento una dependencia del nivel central que tiene como objeto ejercer la autoridad turística del Distrito, a través de la creación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos teniendo como ejes centrales el control, la sostenibilidad, innovación, la tecnología, la productividad, la formalización, la internacionalización y el posicionamiento del Distrito como atractivo turístico que dinamice la economía de sus habitantes.

En esta convocatoria, PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600102275 DE 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AGRO-ECOTURÍSTICAS CORREGIMIENTO 60, entre Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia – CRÉAME, se acompañarán y entregarán incentivos a 12 operadores y prestadores de servicios turísticos localizados en el corregimiento de San Cristóbal

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar el fortalecimiento turismo territorial en las diferentes cadenas turísticas del corregimiento de San Cristóbal en actividades de: Agroturismo y ecoturismo ubicados en la comuna #60 San Cristóbal, que tengan activo Registro Nacional de Turismo y que se encuentren registrados en la Cámara de comercio.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a los empresarios del sector agro turístico y ecoturístico interesados en mejorar sus competencias empresariales y técnicas enfocadas al marketing digital y de contenidos, identificación de alianzas estratégicas, negociación, diseño de marca e identidad corporativa, análisis de costos y definición de precios y gestión comercial.

3. REQUISITOS HABILITANTES (criterios mínimos para participar)

A continuación, se presentan los requisitos para la inscripción de empresas.

- Presentación del acta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que la empresa hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados para el proceso, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.

- El propietario o el representante legal de la empresa o un delegado, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso, este debe participar de forma activa y continua de todas las actividades a las que se convoquen durante todo el proyecto.
- La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- La empresa debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente, si aplica.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal, propietario o alguno de los integrantes, se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaria de Turismo y Entretenimiento.
- No se apoyarán empresas, en las que su representante legal, propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista y/o funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o que ya se encuentren recibiendo beneficios de un programa o dependencias del Distrito de Medellín.
- La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (estos deben estar generando ventas y demostrar con facturas generadas, es decir a razón de demostrar que está realizando actividades empresariales y comerciales). Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores.
- Si el fin de la empresa es social, deberá evidenciar línea de negocio de agroturismo y ecoturismo que evidencie la generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
- La administración Distrital se reserva el apoyo a las empresas, sus representantes legales y/o integrantes, que tengan asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno con el certificado de policía nacional, medidas correctivas, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte del contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).
- El representante legal de la empresa deberá entregar el certificado REDAM. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.
- La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal expendio de licores o juegos de azar y explotación y delitos sexuales.
- El representante legal de las empresas deberá aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial del lugar de su residencia, con el objetivo de verificar la pertenencia a la comuna donde se priorizó el recurso.
- El representante legal, deberá anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) o Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y la empresa pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.
- Los empresarios deberán anexar un documento descriptivo de la historia y actividades de su negocio donde se presenten los elementos diferenciadores que viene implementando (máximo 2 páginas).
- El representante legal y la empresa debe pertenecer a la comuna que priorizo el recurso.
- Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista o persona delgado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el tratamiento de sus datos

personales, para ello el contratista deberá tener en cuenta las instrucciones que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le dé en esta materia.

- Podrán participar empresas no registradas ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que cuenten con 1 año de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por contador con tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como empresa seleccionada, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje y cumpliendo con los T.R.
- Podrán participar empresa que no cuente con RNT vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria, pero si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberán gestionar el RNT en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como empresa seleccionada, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite del RNT, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje y cumpliendo con los T.R.
- Cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo decente al momento de la inscripción de la convocatoria y mantenerlo hasta el final de la intervención, acreditando cada mes la planilla respectiva de su seguridad social y este deberá ser habitante de la comuna 60.
- Si el funcionamiento de la empresa es en un espacio público, esta debe contar con los permisos respectivos.

PARÁGRAFO: Toda la información suministrada por los interesados en participar de la convocatoria se entiende bajo la gravedad de juramento; de detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso por el contratista.

4. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDIMIENTOS QUE SE POSTULAN

- Lectura, comprensión y diligenciamiento de formatos físicos tales como: actas de compromisos, términos de referencia, formulario de inscripción y demás documentos solicitados por el contratista, en el plazo establecido por éste.

5. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS

- Cumplimiento de lo establecido en el acta de compromiso.
- Todos los empresarios deberán cumplir con la disponibilidad de tiempo requerido para responder por las diferentes actividades a ejecutar durante el proceso de intervención.
 - Para la entrega de la maquinaria, equipos y herramientas del plan de inversión se deberá adquirir una póliza todo riesgo (incluyendo robo), la cual deberá tener una vigencia no menor a un año contados a partir de la fecha de la entrega de la maquinaria (el pago del valor de la póliza es obligatorio incluirlo en el plan de inversión de cada empresa).
 - Los empresarios deberán asumir los gastos requeridos para adecuaciones físicas de las empresas en caso de ser requeridos.
 - Los gastos de transporte de la maquinaria, equipos y herramientas están incluidos en el plan de compras si así se requiere.

- El contratista y los emprendedores deben comprometerse con los plazos establecidos por la Secretaría de Turismo y Entretenimiento, para el logro de lo priorizado a través de los recursos de PP.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría Turismo y Entretenimiento podrá realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento, mediante un documento escrito divulgado a través del sitio web de la Convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION
Convocatoria	03/09/2024	17/09/2024
Ampliación convocatoria	17/09/2024	24/09/2024

7. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS

Durante el proceso de convocatoria e inscripción a realizar en la comuna 60 (San Cristóbal), el contratista Créame deberá brindar acompañamiento y asesorías a todos los empresarios que deseen participar en el proceso, para el diligenciamiento del formulario y sus anexos.

Durante la postulación, tenga en cuenta:

- Leer atentamente los requisitos habilitantes y documentación requerida.
- Todos los documentos para anexar deben entregarse en formato PDF y físicos, en caso de hacer la inscripción en el punto físico destinado en el Corregimiento.
- Al momento de realizar la inscripción a la convocatoria, le recomendamos tener las copias de los documentos físicos o los archivos listos en formato PDF y disponer de al menos una (1) hora para realizar el proceso de registro completo.
- Se deberá diligenciar la información de la empresa de manera clara y explícita.

8. EXCLUSIÓN A EMPRENDIMIENTOS POSTULANTES

- No se apoyarán empresas que estén apalancadas de manera concurrente por este u otros programas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal o propietario se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de Turismo y Entretenimiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán empresas en las que su representante, propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista o funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- No podrán presentarse a esta convocatoria empresas cuyo objeto principal expendio de licores o juegos de azar y explotación y delitos sexuales.
- No podrán presentarse empresas en las cuales su representante legal aparezca inscrito como socio en otro emprendimiento/empresa.
- La empresa no podrá actuar bajo la ilegalidad.
- Si se está inscrito como socio en un emprendimiento/empresa, no podrá pertenecer a otro emprendimiento/empresa.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Los emprendedores que cumplan a cabalidad con los requisitos de la primera fase de selección (entrega de documentos), pasaran al filtro 2.

9.1. Filtro 2. Evaluación de la empresa

Para la selección y evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos entregados en los tiempos establecidos, la vigencia de los mismos, la historia y elementos diferenciadores. Para el efecto se asignará un total de diez (10) puntos, así:

- Documentación completa y vigente (2 puntos).
- Descripción de la historia y actividades de la empresa (4 puntos).
- Elementos diferenciadores enunciados en la historia, tales como: innovación, tecnología, accesibilidad, sostenibilidad de la empresa (4 puntos).

Proceso de desempate: para realizar un desempate en caso que se presentará se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Fecha y hora de inscripción y cargue de la documentación en plataforma definida en los términos de referencia.
- En caso en que persista el empate, se citará a los involucrados para que soporten los siguientes criterios:
 - Basándose en el principio de igualdad de oportunidades, el empresario que incluya a personas con movilidad reducida o con discapacidad dentro de su estructura laboral.
 - Basándose en el impacto positivo que tienen en la comunidad, las madres cabeza de familia, se otorgará prioridad por las empresas que sean liderados por estas.
 - Basándose en el impacto positivo que tienen en la comunidad, se asignará prioridad a las empresas que demuestren mayor empleabilidad de habitantes en el Corregimiento.

10. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La lista de los ganadores de la Convocatoria será publicada a través de las redes sociales que dispone el Distrito de Medellín, la JAL comuna 60 San Cristóbal, la mesa de Turismo del Corregimiento y la página web de Créame <http://creame.com.co/turimospp2024> e igualmente se notificará a cada

ganador vía correo electrónico. Y se publicará de forma física en las instalaciones de la JAL del Corregimiento.

11. ENTREGA DE INCENTIVOS

Para acceder al incentivo, las empresas se deberán cumplir las siguientes etapas:

11.1. Diagnóstico inicial y caracterización de los beneficiarios:

A cada una de las empresas que están siendo intervenidas en el proyecto, se le aplicará un diagnóstico que busca determinar y profundizar la situación actual de la empresa, validar fortalezas y debilidades antes de iniciar el proceso fortalecimiento. Con este insumo se diseñará un plan de trabajo, que será la hoja de ruta para el acompañamiento empresarial y técnico.

A través de la plataforma ASIEMPRENDES se realizará una caracterización de las empresas y permitirá tener unas recomendaciones iniciales a los empresarios.

11.2. Entrenamiento grupal

En Modelo de Negocio: Cada empresa beneficiada debe rediseñar o diseñar su modelo de negocios, donde el empresario entenderá, planificará y definirá los elementos que debe tener en cuenta y validar constantemente para tener una empresa exitosa.

Socialización de las NTS de turismo y la política pública contra la explotación sexual (ESCNNA). los empresarios seleccionados van a conocer y comprender las Normas Técnicas Sectoriales (NTS), reconocer la importancia de la implementación de NTS para mejorar la calidad del servicio.

11.3. Acompañamiento empresarial:

Se realizará acompañamiento empresarial para que las empresas que están siendo intervenidas en el proyecto, mejoren sus condiciones más débiles para posicionarse y visibilizarse en su volumen y capacidad de producción para atender a un mercado competitivo.

11.4. Gestión comercial

logrando realizar una conexión comercial con nuevos clientes o usuarios de los servicios turísticos, se realiza un diagnóstico comercial de cada empresa y con los resultados de diseña un plan de acción comercial.

11.5. Plan de inversión:

Una vez evidenciadas las condiciones reales de las empresas se realizará el plan de inversión, el cual deberá tener coherencia con el diagnóstico inicial y del acompañamiento empresarial y comercial, que posibilite tomar las acciones en el direccionamiento de las actividades y los recursos. En este deben estar incorporadas todas las acciones/procesos/productos de la intervención.

Nota: Una vez aprobado el plan de inversión, podrán realizarse los ajustes que se requieran si los asesores consideran pertinente incluir maquinaria, herramientas, equipos y/o registros que no se contemplaron en la versión inicial del plan y que se consideren necesarios para fortalecer los procesos administrativos, productivos y/o de comercialización.

11.6. Entrega de incentivos:



El valor total del incentivo para cada empresa será por un valor de veinticinco millones de pesos M/L (\$25.000.000). Los incentivos NO se entregarán en efectivo sino en maquinaria y/o insumos y se entregarán a cada una de las empresas ganadoras, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: estar formalizadas y con Registro Nacional de Turismo vigente si aplica, asistir a los entrenamientos, asistir a las asesorías y al acompañamiento comercial.

Por lo anterior, la maquinaria y/o insumos se entregarán con el fin de apoyar y satisfacer algunas necesidades primordiales de cada una de las empresas intervenidas. Cada empresario deberá utilizar dicha maquinaria y/o insumos recibidos para el mejoramiento y fortalecimiento de su empresa y deberá formalizarlo mediante la firma del acta de compromiso y buen manejo del incentivo entregado, además de obtener una póliza todo riesgo de seguros que tenga una vigencia como mínimo de un año (la póliza se encuentra costeadada dentro del plan de inversión y su valor dependerá de lo entregado a cada empresa que pueda ser asegurado), esta póliza deberá cubrir la maquinaria y equipos entregados al empresa contra robo, incendio, inundación, terremoto, asonada, entre otros dependiendo de la naturaleza jurídica de la empresa.

Maquinaria, equipo y herramienta: Adquisición de maquinaria, equipos y herramienta que se relacionen directamente con la producción o prestación de los servicios turísticos: Dichos bienes deben estar incluidos en el plan de inversión de acuerdo con las necesidades del diagnóstico inicial, del modelo de negocios y del acompañamiento empresarial y comercial que se presente para la empresa, con la respectiva justificación y especificaciones técnicas. Esta maquinaria y equipos serán entregados por el contratista Créame a la empresa a través de acta de entrega y compromiso de buen manejo la cual deberá describir la identificación completa de la empresa, el nombre de cada uno de los emprendedores con su respectivo número de identificación, describir el total del recurso del plan de inversión, detalle y soportes de todos los bienes entregados, tanto de maquinaria, equipos, insumos, y todos los que se deriven del plan de inversión, cuadro de entrega por proveedor, constancia de recibo a satisfacción, obligaciones de la empresa con respecto a lo recibido en el plan de inversión, destinación de los bienes entregados, (previa aprobación por parte de la supervisión), dicha maquinaria quedará de propiedad de la empresa, estos serán dedicados exclusivamente al desarrollo de su actividad económica directamente relacionados con el turismo. Los documentos mencionados deberán estar firmados y con la respectiva huella dactilar por el representante legal de la empresa, allí se debe especificar la cantidad, valor, número de factura, calidad y demás condiciones técnicas y de uso del bien entregado. El contratista Créame deberá entregar la maquinaria y equipo, verificando su funcionamiento. En caso de evidenciar el no uso de esta maquinaria, equipo y herramientas en el desarrollo de la actividad económica, quedará excluido para participar en posteriores procesos llevados a cabo por la Secretaría de Turismo y Entretenimiento y que sean apoyados con los recursos de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, o recursos ordinarios, por un período de cinco (5) años.

Insumos: La entrega de insumos se realizará de acuerdo con las ventas y capacidad de producción de cada empresa, y con proyección de ventas con sus respectivos soportes máximo de tres (3) meses y con el visto bueno final de la supervisión. Se entregarán insumos que sean destinados para la actividad turística y/o comercial y/o productiva, producción de prototipos, muestras comerciales o para fines de capacitación de los emprendedores y que tengan que ver con el objeto de la empresa e incluido en el modelo de negocios, no se entregarán insumos para gastos administrativos de funcionamiento de la empresa. El valor total de la inversión en insumos será hasta el 10% del total del plan de inversión, previo a una proyección de ventas reales de 3 meses. Serán analizados los casos particulares que demuestren la necesidad de un mayor porcentaje de acuerdo con los

Apoya:



Organiza:



Alcaldía de Medellín
Oficina de
Ciencia, Tecnología e Innovación

soportes anteriormente mencionados. Como requisito para la entrega de insumos para la actividad turística y/o comercial y/o productiva se requiere que exista un análisis de los pedidos previamente definidos.

Los insumos serán entregados a través de un acta de entrega y compromiso de buen manejo, los cuales serán dedicados exclusivamente al desarrollo del objeto turístico de la empresa. Esta acta deberá estar firmada y con la respectiva huella dactilar por el representante legal de la empresa.

En ningún caso se permitirá la venta de los insumos, si en algún momento durante el desarrollo de la intervención, el contratista Créame y/o supervisor detecta la venta de insumos, la Secretaría de Turismo y Entretenimiento procederá a emitir la recomendación de sancionar la empresa, inhabilitándola para participar en cualquier proceso de convocatoria del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín durante los próximos cinco (5) años.

Material o insumos necesarios para realizar la muestra empresarial. La entrega de insumos y material se realizará de acuerdo al diseño de la muestra empresarial y con el visto bueno final de la supervisión. Se entregarán insumos y material que sean destinados para la muestra empresarial. El valor total de la inversión en insumos y materiales será hasta el 20% del total del plan de inversión, previo a una proyección de costos y gastos reales necesarios para realizar la actividad. Serán analizados los casos particulares que demuestren la necesidad de un mayor porcentaje de acuerdo con los soportes anteriormente mencionados. Como requisito para la entrega de insumos y materiales para la actividad empresarial se requiere que exista un análisis de la actividad desde el punto de vista de costos y gastos y de gestión comercial.

11.7. Diagnóstico final y clausura:

Proceso mediante el cual se evidencia el impacto generado en las empresas que fueron intervenidos, en el cual debe evaluar variables tales como: empleos generados, ingresos por venta de bienes o servicios, capacidad de producción, estructura organizacional, administrativa, legal, ambiental, estado contable/financiero, entre otras, se debe realizar una comparación entre el diagnóstico inicial y el diagnóstico final, donde se realice un análisis comparativo posterior al acompañamiento, donde se determine la mejora en su estructura empresarial y que aspectos deben seguir trabajando en el mediano y largo plazo al interior de la empresa.

El evento de cierre tiene como objetivo generar un espacio de conexiones comerciales, se realiza al finalizar el proceso de intervención, participan; las 12 empresas acompañadas en el proceso, los demás actores participantes del programa y del ecosistema empresarial del Corregimiento.

12. ENTREGA A SATISFACCIÓN

Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecute el acompañamiento descrito con anterioridad, se realizará un acta de entrega a satisfacción de los empresarios.

El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante del Distrito), como por quien lo recibe (representante legal de la empresa).

13. PROCESO DE EXCLUSIÓN:

Durante la fase de fortalecimiento se podrá excluir aquella empresa que incurra en:

- incumplimientos en la asistencia a reuniones o capacitaciones de forma injustificada, la inasistencia a las reuniones obstaculiza la capacidad de comunicarse efectivamente, lo que a su vez afecta la coordinación de actividades y la toma de decisiones conjuntas.
- Incumplimiento en la entrega de tareas, trabajos y actividades de seguimiento que se acuerden en el proceso de fortalecimiento.
- La empresa que incurra en actividades presuntamente fraudulentas o presuntamente ilegales que violen las buenas normas y principios básicos que se derivan de la ejecución de recursos públicos o las leyes aplicables.

Apoya:



Organiza:



Alcaldía de Medellín
— Consejo de
Ciencia, Tecnología e Innovación